



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 21 de Abril de 2023.-
DECRETO ALC. N° 2.785/2023.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.880 de bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento aprobado mediante Decreto N° 250 del 2004, específicamente lo dispuesto en su Artículo 10 N° 7 letra m) que autoriza la contratación directa de Servicios Especializados inferiores a 1.000 UTM, en relación a lo dispuesto en el artículo 107 del mismo texto reglamentario, atendido a que los servicios requeridos no pueden ser prestados por abogados pertenecientes a este Municipio, atendido a que la materia a tratar corresponde al Derecho de Minería, lo cual no se encuentra dentro de las especialidades que aquellos poseen, y que, atendida la trascendencia e importancia de la gestión a realizar, corresponde que se provea la contratación de un abogado o abogada experto en ese ámbito; Decreto Alcaldicio N° 1.594/23 de fecha 10 de Marzo de 2023 que aprueba el Manual Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; y, Memorándum N° **87-A** de fecha 24 de Enero de 2023 de la Secretaría Comunal de Planificación, con Visto Bueno de Alcalde (S) que solicita elaborar trato directo con **PAULINA PIZARRO GARRIDO, RUT 11.993.909-7**, para la ejecución de servicios jurídicos relativos a la constitución de dos pertenencias mineras (Viviana I y Viviana III) cuya titularidad resulta indispensable para la continuación del proyecto relativo al diseño y construcción del relleno sanitario mancomunado, de conformidad a la causal de contratación citada precedentemente; y, Certificado de Obligación Presupuestaria:

DECRETO:

1.- Determinase como una situación de excepción y debidamente calificada la contratación directa de conformidad a lo dispuesto en el **Artículo 10 N° 7 letra m)** del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, con **PAULINA PIZARRO GARRIDO,** para que preste servicios jurídicos relativos a la constitución de dos pertenencias mineras (Viviana I y Viviana III) cuya titularidad resulta indispensable para la continuación del proyecto relativo al diseño y construcción del relleno sanitario mancomunado" por todo el tiempo en que demore la tramitación del respectivo procedimiento, por un valor total de **\$6.896.552.-** (Seis millones ochocientos noventa y seis mil quinientos cincuenta y dos pesos) impuestos honorarios incluidos, los cuales se pagarán de la siguiente manera:

a.- Primera Cuota por la suma de **\$1.724.138** (Un millón setecientos veinticuatro mil ciento treinta y ocho pesos) impuestos honorarios incluidos, **los cuales se pagarán al inicio de la presente contratación.**

b.- Tres Cuotas mensuales, iguales y sucesivas por la suma de **\$1.724.138** (Un millón setecientos veinticuatro mil ciento treinta y ocho pesos) impuestos honorarios incluidos

2.- Con el mérito de lo expuesto, en el numeral precedente, contrátese los servicios ya singularizados, con **PAULINA PIZARRO GARRIDO, RUT 11.993.909-7** para que preste servicios jurídicos relativos a la constitución de dos pertenencias mineras (Viviana I y Viviana III) cuya titularidad resulta indispensable para la continuación del proyecto relativo al diseño y

construcción del relleno sanitario mancomunado" por todo el tiempo en que demore la tramitación del respectivo procedimiento, por un valor total de **\$6.896.552.-** (Seis millones ochocientos noventa y seis mil quinientos cincuenta y dos pesos) y de la manera indicada en el numeral precedente.

3.- Encárguese a la **Secretaría Comunal de Planificación**, como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización de los servicios contratados a través de la presente contratación directa; sin perjuicio de las facultades legales de la Dirección de Control.

4.- En consideración con la naturaleza de la contratación indicada, se solicita eximir de la presentación de garantía por fiel cumplimiento del contrato, en consideración con las disposiciones señaladas en el Art. 68° del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, y en razón a que no es posible ponderar ni determinar la existencia de un alto riesgo respecto de la contratación, esto en función del monto, de la naturaleza de los servicios y los plazos indicados.

5.- La presente contratación se formalizará mediante la emisión de la Orden de Compra y aceptación de ésta por parte del proveedor, de conformidad a lo dispuesto en la parte final del inciso primero del artículo 63 del Reglamento de la Ley de Compras, atendido a que esta contratación se encuentra en la referida hipótesis, por tratarse de un servicio estándar y de objetiva especificación.

6.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas imputar los gastos derivados de la presente contratación a la cuenta N° **215-22-11-999** o a otra diversa la cual se verá reflejada en la respectiva orden de compra.

7.- Publíquese el Decreto en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal.

8.- Notifíquese por la vía más expedita posible y a través de la **Unidad Técnica** designada en el numeral 3 el contenido del presente acto administrativo a la profesional **PAULINA PIZARRO GARRIDO** de conformidad a lo dispuesto en los artículos 45 y 46 de la Ley N° 19.880.



ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

IVD/este
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Secoplac
Encargado Portal
Adm. Municipal